



SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 363 DE 27 DE MAYO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018²¹ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1033-2024
Acto Administrativo Apertura N° 4233-2026 INVERSORA VILLBAE SAS	<i>“Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de INVERSORA VILLBAE SAS identificado/a con CC 900237856</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	INVERSORA VILLBAE SAS C.CY/O NIT : 900237856
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **DESCONOCIDO** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdirección de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdirección%20de%20contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3 Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 27/05/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 02/06/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

²¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 4233 DEL 27 DE ABRIL DE 2026
ACTA No. 1033-2024

“Por la cual se inicia investigación administrativa en contra de la empresa INVERSORA VILLBAE SAS identificado con NIT No. 900237856”

En Bogotá D.C., a los **veintisiete (27) días del mes de abril de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico defunciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución No. 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día **05 de mayo de 2024**, se impuso la orden de comparendo No. **1100100000000 42638170** al señor **JOSE PALCIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1000324008** quien conducía el vehículo de placas **WCS520** por incurrir en la infracción **C.35** consistente en: *“C.35 No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.”*

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico la orden de comparendo impuso la sanción consistente en la INMOVILIZACIÓN del vehículo, con la observación de la casilla No. 17 del comparendo No. **1100100000000 42638170** se expresa: *“Lit. B # 2 - No Aplica Reporte de análisis de emisiones número 4287 27 48 consecutivo de prueba 4287,2904 vehículo presenta condiciones inseguras de operación visibles o sonoras fuga de aceite de motor con goteo permanente a piso realiza la prueba ingeniero duvan Danilo sabogal documentos completos..”*

TERCERO: El día **09 de MAYO de 2024**, la Autoridad de Tránsito autorizó la entrega Provisional del vehículo de placas **WCS520** mediante Acta de entrega No. **1033** conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., al señor **JOSE PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No **11433039**, en calidad de **INFRACTOR**, Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta concerniente a llevar al vehículo de placas **WCS520** a un **TALLER ESPECIALIZADO** para reparar los daños y averías que presenta con el fin que subsane: *“Lit. B # 2 - No Aplica Reporte de análisis de emisiones número 4287 27 48 consecutivo de prueba 4287,2904 vehículo presenta condiciones inseguras de operación visibles o sonoras fuga de aceite de motor con goteo permanente a piso realiza la prueba ingeniero duvan Danilo sabogal documentos completos..”*

CUARTO: Que, para el caso en concreto, el infractor del vehículo de placas **WCS520** se comprometió a llevar el rodante a un **TALLER ESPECIALIZADO** con el fin de realizar los arreglos pertinentes al vehículo y que dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta, presente la constancia de subsanación ante la secretaria distrital de movilidad. No obstante, lo anterior, al revisar el sistema de correspondencia de la entidad – ORFEO se observa que, **desde la suscripción del acta, hasta la fecha, no se ha radicado ningún documento donde se evidencie la subsanación total de la falta**, por lo que se extrae que, a la fecha existe un presunto incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.

Busqueda Clasica

No. Identificación

900237856

Expediente

Buscar Por

WCS520

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Busqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-4,-5,-7)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2024-01-01

Hasta

2026-04-12

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Busqueda

Generar archivos.xls (excel)

Señor usuario, solamente se mostrarán los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo.xls

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Digitario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
202442107179331	20-08-2024 11:19	202342114000000000002E	RESPUESTA AL RADICADO 202461201794332	Revisión Técnica Mecánica	Ciudadano		INVERSORA VILLBAE A8	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 38
202354010892941	05-08-2023 03:08	202354013500100000134	Cobro Punitivo 3C" Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		INVERSORA VILLBAE SAS	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO

Mostrando 1 a 2 de 2 entradas

Primero

Anterior

1

Siguiente

Ultimo

Busqueda Clasica

No. Identificación

11432029

Expediente

Buscar Por

WCS520

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Busqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-4,-5,-7)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2024-01-01

Hasta

2026-04-12

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Busqueda

Generar archivos.xls (excel)

Señor usuario, solamente se mostrarán los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo.xls

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Digitario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
202442107179331	20-08-2024 11:14	202342114000000000002E	RESPUESTA AL RADICADO 202461201794332	Auto de archivo (subsanción)	Ciudadano		PALACIOS JOSE PALACIOS	2	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 38
202461201794332	14-02-2024 10:43	202342114000000000002E	SUBSANACION DE FALTA	Auto de archivo (subsanción)	Ciudadano		JOSE PALACIOS	2	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	LINA MARIA RUIZ DIAZ

Mostrando 1 a 2 de 2 entradas

Primero

Anterior

1

Siguiente

Ultimo

NORMA PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDA Y SANCIÓN

Parágrafo 3°, artículo 125 del Código Nacional de Tránsito << En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.>> (Énfasis propio)

PERSONA Y CONDUCTA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Corresponde a esta autoridad de tránsito, adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar de sancionar pecuniariamente al PROPIETARIO(A) del vehículo de placa WCS520, es decir la empresa INVERSORA VILLBAE SAS identificado con NIT No. 900237856, para la época de los hechos (2024), por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. 1033- 2024, derivado de la orden de comparendo No. 1100100000000 42638170.

CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el acta No. 1033-2024, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa WCS520 y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la suscripción del

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta necesario iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de establecer quién fue el **PROPIETARIO(A)** inscrito del vehículo de placas **WCS520** para la **época de los hechos**, basta con observar la licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

*<<Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.>> (Énfasis propio).*

Es así que, de la revisión de la licencia de tránsito aportada en la diligencia de entrega del vehículo, se puede establecer qué quién figuraba como **PROPIETARIO(A)** del automotor de placas **WCS520**, es la empresa **INVERSORA VILLBAE SAS identificado con NIT No. 900237856. Para la época de los hechos año 2024.**

Que, el artículo 47 y ss de la Ley 1437 de 2011, establece el procedimiento administrativo sancionatorio no regulado por leyes especiales y para el efecto precisa:

<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena notificarle a la empresa **INVERSORA VILLBAE SAS identificado con NIT No. 900237856**, la apertura de la presente investigación, a la última dirección registrada y actualizada en el RUES y en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).

En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra de la empresa **INVERSORA VILLBAE SAS identificado con NIT No. 900237856**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **WCS520** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la empresa **INVERSORA VILLBAE SAS** identificado con NIT No. **900237856** la presente decisión la en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el INVESTIGADO (S), presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDDY ALEJANDRO MOTTA
Autoridad De Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Juan Sebastián Basto – Abogada Subdirección de Contravenciones.

DATOS DEL PROPIETARIO;

Página 1 de 4

Consulta Automotor			
Placa		Procedencia	
WCS520		Nacional	
Información General del Vehículo			
Estado del Vehículo	ACTIVO	Número de Chasis	LJ11KCAC8E6000319
Número Licencia Tránsito	10038224752	Número Ejes	2
Clase Vehículo	CAMIONETA	Cilindraje	2771
Marca	JAC	Migrado	Si
Línea	HFC 1035 K	Modelo	2014
Color	ROJO	Peso Bruto Vehicular	4580
Número Serie	LJ11KCAC8E6000319	Número Motor	D4010214
Número Vin	LJ11KCAC8E6000319	Número de propietarios	1
Capacidad Carga	2300	Tipo de servicio	Público
Clasificación	AUTOMOVIL	Tarjeta de Operación	NO
Organismo Tránsito	STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/TENJO	Días Matriculado	4628

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre de Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha inicio	Fecha fin
NIT	900237856	INVERSORA VILLBAE SAS	INACTIVO	PROPIO	15/12/2021	17/03/2026
Dirección			Departamento		Ciudad	
CLL 17 N 33-84			Bogota D.C.		BOGOTA	
Email			No. Teléfono	Celular	Fecha de Actualización	
beatrizhelenavillabaena@gmail.com			6565655			
Dirección			Departamento		Ciudad	
CLL 17 N 33-84			Bogota D.C.		BOGOTA	
Email			No. Teléfono	Celular	Fecha de Actualización	
beatrizhelenavillabaena@gmail.com			6565655	3208468161	16/12/2021	

RUES

INVERSORA VILLBAE SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 900237856 - 0		Fecha Matricula 2008/09/01	
Categoría Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		Fecha de Vigencia Indefinida	
Tipo Sociedad Sociedad comercial		Estado Activa	
Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas		Fecha Renovación 2026/04/07	
Cámara Bogota		Último Año Renovado 2026	
Matricula 1832424		Fecha Actualización 2026/04/07	
		Indicador Emprendimiento Social N	

Información de contacto	Información financiera	Representante legal y vínculos	Fecha renovaciones
Municipio Comercial BOGOTÁ, D.C.			
Dirección Comercial CR 34 17 10			
Teléfono Comercial 3208468161			
Municipio Fiscal BOGOTÁ, D.C.			
Dirección Fiscal CR 34 17 10			
Teléfono Fiscal 3208468161			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Ver el expediente de una empresa](#)

[Descargar el Certificado de Existencia y representación legal](#)

[Descargar el Certificado de Matricula Mercantil](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matricula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.

